CONTRATO ABIERTO PARA LA ELABORACION DE FORMULARIOS, TALONARIOS, AUTOFACTURAS U OTROS ENTRE LA FIRMA ARTES GRAFICAS SOLANO S.R.L. Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Setiembre del año 2014, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Sr. MARTIN ADALBERTO MACIEL BARRETO** con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto Nº 184 del 04 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº1, Acta Nº 37 del 09 de septiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº 12, Acta Nº 43 del 9 de setiembre de 2014 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, por una parte y por la otra el **Sr. GABRIEL ARCANGEL VERA NUÑEZ**, con C.I. Nº 1.032.129 en carácter de Socio – Gerente de la firma **ARTES GRAFICAS SOLANO S.R.L.,** con RUC Nº 80039406-2, autorizado a firmar contratos según Escritura Pública Nº 21 de fecha 26 de julio del año 2006 pasado por y ante la Escribana Publica Mirna Isabel Páez Almeida, siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 442-438, constituyendo domicilio en la calle Antequera Nº 909 esq. Manuel Domínguez, de la ciudad de Asunción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y la firma ***ARTES GRAFICAS SOLANO S.R.L.,*** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación a la *"Elaboración de Formularios, Talonarios, Autofacturas y otros"*. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 273.981, bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

b) Contrato;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/14 *"Elaboración de Formularios, Talonarios, Autofacturas y otros"* con Nº de ID 273.981 convocado por el FONDO GANADERO. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 12, Acta Nº 43 del 9 de setiembre de 2014.----------

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

EL PROVEEDOR se encargará del servicio de elaboración de formularios, talonarios, Autofacturas y otros, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

AGS
Artes Gráficas Solano S.R.L.

ITEM	DESCRIPCION DEL TRABAJO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Liquidación de Ingreso Provisorio	Impresión de Talonarios a un color tamaño 27,5x19 triplicado: original color blanco, duplicado color amarillo, triplicado color verde. Presentación en talonarios en 50x3 numerados y puntillados. Block de 50 hojas, Papel Químico.
2	Control Interno de Cupos de Combustible	Impresión de Talonarios a un color tamaño 18,5x11 duplicado: original color blanco, duplicado color Amarillo. Presentación en talonarios en 50x2 numerados y puntillados. Block de 50 hojas. Papel Químico.
3	Autofacturas	Impresión a un color de Facturas en triplicado: original color blanco, duplicado color amarillo, triplicado color celeste. Tamaño 20,5x15, numerados y timbrados por varios puntos de expedición (seis puntos). Block de 50 hojas. Presentación en talonarios en 50x3 numerados y puntillados. Papel Químico.
4	Tarjetas Personales	Impresión de tarjetas personales, en cartulina de hilo, con las descripciones en relieve al fuego negro, impreso el logo en colores en relieve al fuego, tamaño 4,5x9. Solo para el Presidente, Miembros del Consejo de Administración y Directores del FG.
5	Hojas de Auditoría Interna (cartulina)	Impresión de ficha de orden de trabajo, impreso a un color a un lado en cartulina color rosado claro de 180 grs., medida 34,5x23,5.
6	Hojas de Auditoría Interna (de 7 columnas cuadriculadas)	Impresión de ficha de orden de trabajo, impreso a un lado en tinta verde hoja blanca, de 7 columnas cuadriculadas, medida 34,5x23,5 Papel comercial.
7	Hojas de Auditoría Interna (cuadriculado)	Impresión de ficha de orden de trabajo, impreso con tinta verde de 15 columnas x 16 filas cuadriculadas, en hoja amarilla, medida 43x36, 5 Papel Comercial .
8	Orden de Trabajo de Vehículos	Impresión de Talonarios a un color tamaño 27,5x19 triplicado: original color blanco, duplicado color amarillo, triplicado color verde. Block de 50 hojas. Presentación en talonarios en 50x3 numerados y puntillados. Papel Químico.
9	Recibo de Dinero de uso Interno	Impresión de Talonarios a un color tamaño 20x14, 5, color blanco, numerados y puntillados. Papel Comercial. Block de 50 hojas. (Según muestra).

Se deja constancia que la elaboración e impresión de lo detallado precedentemente, deberá coincidir con las muestras establecidas en la Carta Invitación del proceso de contratación objeto de este contrato.

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

Los trabajos serán solicitados a **EL PROVEEDOR** por escrito mediante la emisión de una Orden de Provisión, a cargo del Departamento de Administración, y deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días calendario, contados a partir de la recepción de la orden de provisión, en la Oficina Central del Fondo Ganadero, sito en Mcal. López 1699 esq. Rca. Dominicana, en horario de oficina de 07:30 a 15:30 hs., de lunes a jueves y los días viernes 07:30hs. a 12:30hs. en el mismo Departamento que emitió la orden.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

AGS
Artes Gráficas Solano S.R.L.

El representante designado por el Departamento de Administración, verificará si los trabajos solicitados cumplen o no con lo requerido en la orden de provisión y el presente contrato, para su posterior recepción.

El transporte y el seguro de los trabajos hasta su entrega correrán por cuenta de **EL PROVEEDOR.**

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente contrato se rige por la modalidad de contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas, siendo el monto para las **cantidades máximas la suma de Gs. 4.044.724 (Guaraníes cuatro millones cuarenta y cuatro mil setecientos veinticuatro)** y para las **cantidades mínimas la suma de Gs. 2.037.762.- (Guaraníes dos millones treinta y siete mil setecientos sesenta y dos)** ambos IVA incluido. Los precios se describen a continuación:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	82121507-012	Liquidación de Ingreso Provisorio	Copel	Nacional	Unidad	Block de 50 hojas triplicado	13	26	19.394	504.244
2	82121507-012	Control Interno de Cupos de Combustible	Copel	Nacional	Unidad	Block de 50 hojas duplicado	13	26	7.480	194.480
3	82121507-006	Autofacturas	Copel	Nacional	Unidad	Block de 50 hojas triplicado	15	30	44.000	1.320.000
4	82121507-003	Tarjetas Personales	Copel	Nacional	Unidad	Unidad	1000	2000	286	572.000
5	82121507-007	Hojas de Auditoría Interna (cartulina)	Copel	Nacional	Unidad	Unidad	100	200	770	154.000
6	82121507-007	Hojas de Auditoría Interna (de 7 columnas cuadriculadas)	Copel	Nacional	Unidad	Unidad	100	200	770	154.000
7	82121507-007	Hojas de Auditoría Interna (cuadriculado)	Copel	Nacional	Unidad	Unidad	100	200	780	156.000
8	82121507-012	Orden de Trabajo de Vehículos	Copel	Nacional	Unidad	Block de 50 hojas triplicado	12	24	22.000	528.000
9	82121507-008	Recibo de Dinero de uso Interno	Copel	Nacional	Unidad	Block de 50 hojas	8	15	30.800	462.000
									****Precio Total:**	***Gs. 4.044.724.-***

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes de conformidad al art. 61 de la Ley Nº 2051/03: siempre y cuando exista un pedido de parte de **EL PROVEEDOR**, independientemente de la disponibilidad del Fondo Ganadero.

$P_R = P_0 \times TC_1/TC_0$

Donde;

P_R = precio reajustado

P_0 = precio original adjudicado

TC_1 = tipo de cambio del dólar emitido por el BCP correspondiente al mes de la solicitud del reajuste.

TC_0 = tipo de cambio del dólar emitido por el BCP correspondiente al mes de la firma del contrato.

No se reconocerán reajustes de precios si los trabajos requeridos se encuentran atrasados o en su caso no cumpla

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

AGS
Artes Gráficas Solano S.R.L.

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

con lo establecido en el contrato suscripto entre las partes, la cual se avalará mediante informe emitido por el Departamento de Administración del FG, dependencia encargada de verificar la buena ejecución contractual.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Inc. a, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF	OF	Departamento	Monto
2014	2	1	0	0	330	30	1	99	Gs. 1.011.180.-
2015	2	1	0	0	330	30	1	99	Gs. 3.033.544.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con número de ID Nº 273.863.----------

Los pagos serán realizados en guaraníes, donde **EL PROVEEDOR**, presentará su factura dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la entrega de los trabajos solicitados, acompañadas de su certificado de cumplimiento tributario al día, la Orden de Provisión emitida por la dependencia encargada, la nota de remisión y verificación de los trabajos proveídos firmados por el Jefe del Departamento de Administración. Los pagos se realizarán dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación de los documentos mencionados.

No se realizará ningún pago, si los trabajos requeridos se encuentran atrasados o en su caso no cumpla con lo establecido en el presente contrato, lo cual se avalará con el informe emitido el Departamento de Administración, dependencia encargada de verificar la buena ejecución contractual.

El Fondo Ganadero realizará las siguientes retenciones sobre el importe de la factura el 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.

El **Fondo Ganadero** no otorgará anticipos.----------

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO
EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato a partir del 26 de setiembre **de 2014** hasta el 25 de setiembre **de 2015.** El pago correspondiente al ejercicio fiscal 2015, queda condicionado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado al Fondo Ganadero para dicho ejercicio----------

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Administración del Fondo Ganadero, dependencia encargada de la verificación contractual que realizará las inspecciones respectivas del objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.----------

DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DECIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).
El valor de las multas aplicadas a **EL PROVEEDOR** será del 5% (cinco por ciento) por cada día de atraso en la prestación del servicio solicitado, según el tiempo establecido en la **cláusula quinta** de este contrato, mediante un informe emitido por la dependencia encargada de la ejecución y control del servicio, salvo motivos de fuerza

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

AGS
Artes Gráficas Solano S.R.L.

mayor que pudieran surgir debidamente justificados por escrito al día siguiente de ocurrido el hecho que lo motivó. Dicha multa se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, la cual debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, reservándose el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones. En caso de no optar por la rescisión del contrato respectivo, se seguirá cobrando las multas correspondientes; siempre y cuando no sobrepase el porcentaje mencionado precedentemente

DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:

a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;
b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

EL FONDO GANADERO iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales.----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**.----------

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato.----------

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. l del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)

- El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------
- Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento.----------

DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

VERIFICADO Asesoría Jurídica

Manuel Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

AGS
Artes Gráficas Solano S.R.L.

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Sr. Gabriel Arcángel Vera Núñez
Socio - Gerente
ARTES GRAFICAS SOLANO S.R.L.

Artes Gráficas Solano S.R.L.

Sr. MARTIN ADALBERTO MACIEL BARRETO
Presidente del Fondo Ganadero

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Artes Gráficas Solano S.R.L.